


## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 053-2021-GG/SAT-T.

Tarapoto, 08 de febrero de 2021.


### VISTO:

El Proveído de la Gerencia General del Servicio de Administración Tributaria Tarapoto de fecha 08 de febrero de 2021, y;

### CONSIDERANDO:



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2007-A/MPSM, modificada por Ordenanza Municipal N° 001-2014-A/MPSM, ambas expedidas por la Municipalidad Provincial de San Martín – Tarapoto, se creó el Servicio de Administración Tributaria – Tarapoto (SAT-T), como un organismo público descentralizado de la Municipalidad Provincial de San Martín, con personería jurídica de Derecho Público Interno, que goza de autonomía administrativa, económica, financiera y presupuestaria. Asimismo, con fecha 29 de noviembre de 2017 se aprobó la Ordenanza Municipal N° 029-2017/MPSM, con la cual se modificó el Estatuto del Servicio de Administración Tributaria SAT-T;



Que, el artículo 6° del Estatuto del Servicio de Administración Tributaria – Tarapoto, establece que la Gerencia General es el Órgano de mayor jerarquía en la estructura organizacional del SAT-T, le corresponde la representación legal, la dirección general, la planificación, organización y administración de la Institución, con todas las facultades y atribuciones que señala el Estatuto del SAT-T; es designado mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 277-2020-A/MPSM, de fecha 06 de julio de 2020, se resuelve -en su artículo primero- designar a partir del 06 de julio de 2020, en el cargo de confianza de Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto, al **Econ. CARLOS ALBERTO CHIRA CÓRDOVA;**

Que, de acuerdo al Estatuto del SAT-T, se encuentran dentro de las funciones del Gerente General: designar, contratar, promover, suspender, remover, cesar y despedir con arreglo a Ley, a los funcionarios, directivos y servidores del SAT-T;

Que, el D.S N° 043-2003-PCM, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 8° establece que: *“Las entidades obligadas a brindar información son las señaladas en el artículo 2° de la presente Ley. Dichas entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley. (...).”*;

Que, por su parte, el literal b) del artículo 3° del D.S N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública,

indica que es obligación de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad:  
*Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público;*

Que, de conformidad con el numeral 15.3.1. del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Administración Tributaria Tarapoto, aprobado por Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPSM, se encuentra dentro de las funciones de la Oficina de Gestión Documental e Imagen Institucional: **Atender las solicitudes de acceso a la información pública presentado por los ciudadanos.**

Que, visto el proveído de la gerencia general del Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto de fecha 08 de febrero de 2021, dispone la designación como responsable del Acceso a la Información Pública del SAT-T al **C.P.C. WALTER JAVIER FERNANDEZ DIAZ**, debiendo cumplir fielmente con las disposiciones que establece la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus normas conexas.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ordenanza Municipal N° 009-2007-A/MPSM, modificada por la Ordenanza Municipal N° 002-2014-A/MPSM y la Ordenanza Municipal N° 029-2017-MPSM.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha, al **C.P.C. WALTER JAVIER FERNANDEZ DIAZ**, como funcionario responsable de entregar la información de acceso público solicitada al Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto –SAT-T, en cumplimiento del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPÓNGASE**, que una copia de la presente Resolución sea colocada en un lugar visible de la sede institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**SAT-T**

  
Econ. Carlos Alberto Chira Córdova  
GERENTE GENERAL